



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDS"

Sarín, 11 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:

El Acta de sesión ordinaria N° 001-2023-MDS, de fecha 11 de enero del 2023, sobre aprobación de Licencia sin goce de haber solicitada por el Sr. Richar Yoran Polo Cabrera, actual Alcalde del Distrito de Sarín, y a su vez trabajador nombrado de la Municipalidad Distrital de Sarín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, mediante Exp. N° 010-2023-MDS/TD, de fecha 05 de enero del 2023, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, solicita Licencia sin goce de haber en su condición de servidor municipal nombrado de esta Municipalidad, bajo el régimen laboral del D.Leg. 276, y habiendo sido elegido en sufragio directo, universal y secreto en el cargo de Alcalde del Distrito de Sarín, para el periodo 2023-2026, por lo que al amparo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 que debe ser interpretada en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades vigente (en adelante LOM), y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, en cuyo numeral 1, literal a), regula los tipos de licencias con goce de remuneraciones, siendo una de estas, la licencia por función edil. 2.6. En ese sentido el numeral 1.2.6 del citado Manual Normativo de Licencia y Permisos, regula lo respectivo a la licencia por función edil, en el cual se indica que esta licencia se concede a servidores y funcionarios que han sido electos en sufragio directo, universal y secreto en cargos de Alcalde durante el periodo que la Ley determina para esta función municipal; por lo que solicita que el Concejo Municipal al amparo de lo que establece el Artículo 9° inc. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, le apruebe la Licencia Municipal sin goce de remuneraciones por el plazo que dure el desempeño de la función edil periodo 2023-2026;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDS"



Que, mediante sesión del visto, el Pleno de Concejo por unanimidad acordó otorgar la licencia sin goce de haber al Sr. Richar Yoran Polo Cabrera, actual Alcalde del Distrito de Sarín, y a su vez trabajador nombrado de la Municipalidad Distrital de Sarín, por el periodo de cuatro (04) años que dura su mandato a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2026;

Estando a los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General y Asesoría Jurídica Externa, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la Licencia sin goce de haber al Sr. **RICHAR YORAN POLO CABRERA**, identificado con DNI 41070984, actual Alcalde del Distrito de Sarín, y a su vez trabajador nombrado de la Municipalidad Distrital de Sarín, por el periodo de cuatro (04) años que dura su mandato a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado, y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



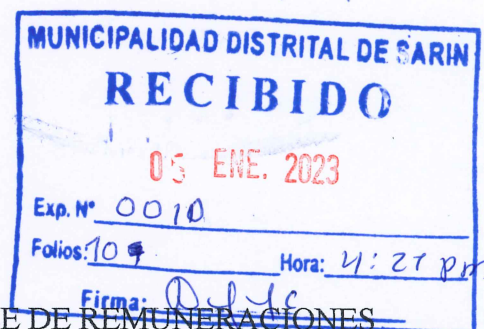
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984



Sarín, 03 de Enero del 2023

CARTA N° 001-2023-MDS/A/GGVL.

SEÑORES: CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad Distrital Sarín.
Av. Abelardo Gamarra S/N Plaza de Armas.
SARIN.



ASUNTO: SOLICITA LICENCIA MUNICIPAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES PARA EL PERIODO 2023-2026.

REF.:

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.

Por intermedio de la presente y teniendo la condición de servidor municipal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, y habiendo sido elegido en sufragio directo, universal y secreto en el cargos de Alcalde del Distrito de Sarín, para el periodo 2023-2026, y al amparo de lo que establece durante el periodo de la en consideración que a la fecha se viene realizando la transferencia de la Gestión Municipal 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de Sarín, por lo que al amparo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 que debe ser interpretada en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades vigente (en adelante LOM), y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directora! N° 001-93-INAP/DNP, en cuyo numeral 1, literal a), regula los tipos de licencias con goce de remuneraciones, siendo una de estas, la licencia por función edil. 2.6 Ahora bien, el numeral 1.2.6 del citado Manual Normativo de Licencia y Permisos, regula lo respectivo a la licencia por función edil, en el cual se indica que esta licencia se concede a servidores y funcionarios que han sido electos en sufragio directo, universal y secreto en cargos de Alcalde durante el periodo que la Ley determina para esta función municipal; solicito que el Concejo Municipal al amparo de lo que establece el Artículo 9° inc. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se me apruebe mi Licencia Municipal sin goce de remuneraciones por el plazo que dure el desempeño de la función edil periodo 2023-2026.

ANEXOS

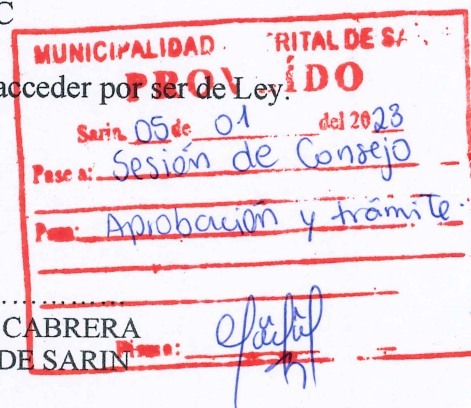
- Copia del Acta de Proclamación como Alcalde del Distrito de Sarin.
- Copia del la Credencial de Alcalde de Sarin.
- Copia del INFORME TÉCNICO N° 495-2019-SERVIR/GPGSC



Por lo expuesto sírvase acceder por ser de Ley.

Atentamente,

RICHAR YORAN POLO CABRERA
ALCALDE DISTRITO DE SARIN



Firmado
Digitalmente por:
JUSTO VERA
PAREDES
Fecha: 05/11/2022
11:23:56



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SANCHEZ CARRION



Firmado
Digitalmente por:
RÓDRIGUEZ
ROLDAN MELVIN
AVELINO
Fecha: 05/11/2022
11:24:45

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE CÓMPUTO Y DE AUTORIDADES MUNICIPALES DISTRITALES ELECTAS

DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

En la ciudad de HUAMACHUCO, provincia de SANCHEZ CARRION, departamento de LA LIBERTAD, siendo las 11:15 horas del 05 de Noviembre de 2022, se reunió el Jurado Electoral Especial de SANCHEZ CARRION, presidido por el magistrado JUSTO VERA PAREDES e integrado por la magistrada ROSA MERCEDES BARRETO GOMEZ y la señora HERLINDA Nanci VILLA VERA, segundo y tercer miembro, respectivamente; contando con la presencia del abogado MELVIN AVELINO RODRIGUEZ ROLDAN, secretario del Jurado Electoral Especial, con la finalidad de levantar el Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Distritales Electas correspondiente al distrito de SARIN, provincia de SANCHEZ CARRION, departamento de LA LIBERTAD, en el proceso de Elecciones Municipales convocado por Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, cuyo acto electoral fue el 2 de octubre de 2022, teniendo como objetivo la elección de las autoridades municipales para el periodo 2023 - 2026.

Firmado
Digitalmente por:
ROSA MERCEDES
BARRETO GOMEZ
Fecha: 05/11/2022
11:22:56

Al haberse verificado que han sido resueltas todas las observaciones a las actas electorales e impugnaciones sobre la votación, y contando con el resultado al cien por ciento (100%) del cómputo de los votos contenidos en las actas electorales del distrito de SARIN, efectuado por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de SANCHEZ CARRION, se procede a consignar los datos de la presente acta, en cumplimiento de los artículos 28 y 31 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales:

1. NÚMERO DE MESAS DE SUFRAGIO QUE HAN FUNCIONADO EN EL DISTRITO

NÚMERO DE MESAS INSTALADAS	NÚMERO DE MESAS NO INSTALADAS	NÚMERO DE ACTAS RECIBIDAS	NÚMERO DE ACTAS EXTRAVIADAS O SINIESTRADAS
26	0	26	0

Firmado
Digitalmente por:
HERLINDA Nanci
VILLA VERA
Fecha: 05/11/2022
11:22:10

2. ACTAS ELECTORALES CUYO CONTENIDO HA INGRESADO AL CÓMPUTO

NÚMERO DE ACTAS CONTABILIZADAS NORMALES	NÚMERO DE ACTAS CONTABILIZADAS ANULADAS POR RESOLUCIÓN
26	0

3. RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL

RESOLUCIONES SOBRE APELACIONES CONTRA LO RESUELTO POR LA MESA DE SUFRAGIO	
CONTRA LA CÉDULA DE VOTACIÓN	0
CONTRA LA IDENTIDAD DEL ELECTOR	0

RESOLUCIONES SOBRE ACTAS OBSERVADAS EN EL CENTRO DE CÓMPUTO			
Nº	Expediente	Acta Observada	Resolución JEE
1	ERM.2022048773	90227845D	RESOLUCION N° 00722-2022-JEE-SCAR/JNE

RESOLUCIONES SOBRE PEDIDOS DE NULIDAD PARCIAL DE LA VOTACIÓN (NULIDAD DE VOTACIÓN DE MESA)			
Nº	Expediente	Resolución JEE	Organización Política que planteó la nulidad parcial
-	-	-	-

RESOLUCIONES SOBRE PEDIDOS DE NULIDAD TOTAL DE LA VOTACIÓN			
Nº	Expediente	Resolución JEE	Organización Política que planteó la nulidad total
-	-	-	-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
JUSTO VERA
PAREDES
Fecha: 05/11/2022
11:23:32

4. RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

DETALLE DE LO RESUELTO POR EL JNE EN CADA EXPEDIENTE DE APELACIÓN SOBRE ACTAS OBSERVADAS			
N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	SENTIDO
-	-	-	-

08
Firmado
Digitalmente por:
RODRIGUEZ
ROLDAN MELVIL
AVELINO
Fecha: 05/11/2022
11:24:46

DETALLE DE LO RESUELTO POR EL JNE EN APELACIONES SOBRE NULIDAD DE LA VOTACIÓN			
N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	SENTIDO
-	-	-	-

5. LISTAS DE CANDIDATOS PARTICIPANTES EN EL DISTRITO DE SARIN

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: ALIANZA PARA EL PROGRESO				
N°	CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO
	ALCALDE DISTRITAL	40290985	PLACIDO SEGURA TACANGA	INSCRITO
1	REGIDOR DISTRITAL	19533574	SANTOS CASTILLO JOAQUIN	INSCRITO
2	REGIDOR DISTRITAL	46361287	AMINADAB LEZAMA RODRIGUEZ	INSCRITO
3	REGIDOR DISTRITAL	19577610	SANTOS SAAVEDRA MAURICIO	INSCRITO
4	REGIDOR DISTRITAL	71987818	VICENTA ROMERO MAURICIO	INSCRITO
5	REGIDOR DISTRITAL	42656424	PORFIRIO LEONARDO VASQUEZ SIFUENTES	INSCRITO

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: FUERZA POPULAR				
N°	CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO
	ALCALDE DISTRITAL	41101593	CARLOS ROMERO CERIN CHACON	INSCRITO
1	REGIDOR DISTRITAL	75020598	ANTONY MARINO HONORIO RAMOS	INSCRITO
2	REGIDOR DISTRITAL	77431862	GIMENA JHULISSA CALDERON NAVIS	INSCRITO
3	REGIDOR DISTRITAL	40071099	EMILIO POLO PAREDES	INSCRITO
4	REGIDOR DISTRITAL	72002404	SANDRA ELIZABETH VALVERDE VASQUEZ	INSCRITO
5	REGIDOR DISTRITAL	71985964	ABRAHAM ELIAS SANCHEZ HONORES	INSCRITO

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU				
N°	CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO
	ALCALDE DISTRITAL	41070984	RICHAR YORAN POLO CABRERA	INSCRITO
1	REGIDOR DISTRITAL	19568181	LAURIANO SAAVEDRA TUMBAJULCA	INSCRITO
2	REGIDOR DISTRITAL	44998028	MILI MAGALI LLAJARUNA ANTICONA	INSCRITO
3	REGIDOR DISTRITAL	48123039	EDER REYES VILLANUEVA	INSCRITO
4	REGIDOR DISTRITAL	61987345	CLARITA YAKELIN NEYRA RODRIGUEZ	INSCRITO
5	REGIDOR DISTRITAL	72004105	JAHAN CARLOS TAMAYO LAIZA	INSCRITO

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE				
N°	CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO
	ALCALDE DISTRITAL	41610312	ORLANDO SANCHEZ CALDERON	INSCRITO
1	REGIDOR DISTRITAL	41052194	ELADIO RIOS CHACON	INSCRITO
2	REGIDOR DISTRITAL	72006655	IRMA LAYZA TACANGA	INSCRITO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
SA MERCEDES
BARRETO GOMEZ
Fecha: 05/11/2022
11:59

Firmado
Digitalmente por:
HERLINDA NANC
VILLA VERA
Fecha: 05/11/2022
11:22:14

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE				
N°	CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO
3	REGIDOR DISTRITAL	44757676	TEOFILO CARRANZA TUMBAJULCA	INSCRITO
4	REGIDOR DISTRITAL	72008993	CLEYDI NAYELI ARANDA GOMEZ	INSCRITO
5	REGIDOR DISTRITAL	72006700	ALCIDES RONALDO RUIZ ROJAS	INSCRITO

Firmado
Digitalmente por:
RODRIGUEZ
ROLDAN MELVIN
AVELINO
Fecha: 05/11/2022
11:24:47

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: SUMATE				
N°	CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO
	ALCALDE DISTRITAL	40468267	AMADO SANJAUSER RUIZ ROCHA	INSCRITO
1	REGIDOR DISTRITAL	19568053	NOE RAMOS CAMPOS	INSCRITO
2	REGIDOR DISTRITAL	46499221	MAGNA VASQUEZ ARANDA	INSCRITO
3	REGIDOR DISTRITAL	19571841	OTILIO PAREDES RODRIGUEZ	INSCRITO
4	REGIDOR DISTRITAL	70673975	FANY BRITANA ROBLES ASTO	INSCRITO
5	REGIDOR DISTRITAL	19551087	ALFONSO SERIN REYES	INSCRITO

Firmado
Digitalmente por:
ROSA MERCEDES
BETO GOMEZ
Fecha: 05/11/2022
11:23:00

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: TRABAJO MAS TRABAJO				
N°	CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO
	ALCALDE DISTRITAL	19562427	RAFAEL ALFONSO CALDERON MARTELL	INSCRITO
1	REGIDOR DISTRITAL	60546278	ROBERTO DANIEL TUMBAJULCA LAGUNA	INSCRITO
2	REGIDOR DISTRITAL	72006718	ELY LUCY RUIZ CASTILLO	INSCRITO
3	REGIDOR DISTRITAL	47516805	HOVER YURI RAMOS NAVES	INSCRITO
4	REGIDOR DISTRITAL	73933396	FAUSTINA MARTINEZ NARCIZO	INSCRITO
5	REGIDOR DISTRITAL	73208425	JOSIAS RODRIGUEZ NEIRA	INSCRITO

Firmado
Digitalmente por:
LILIANA NANCY
VILLA VERA
Fecha: 05/11/2022
11:22:15

6. RESULTADO DEL CÁLCULO DE LA VOTACIÓN

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANTIDAD DE VOTOS	PORCENTAJE VOTOS VÁLIDOS	PORCENTAJE VOTOS EMITIDOS
MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU	2553	54.181%	49.362%
MOVIMIENTO REGIONAL TRABAJO MAS TRABAJO	1117	23.705%	21.597%
ALIANZA PARA EL PROGRESO	621	13.179%	12.007%
SUMATE	187	3.969%	3.616%
FUERZA POPULAR	169	3.587%	3.268%
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	65	1.379%	1.257%
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	4712	100.000%	91.106%
VOTOS NULOS	224		4.331%
VOTOS EN BLANCO	236		4.563%
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	5172		100.000%
TOTAL DE ELECTORES HÁBILES	7291		
50% DE ELECTORES HÁBILES	3,646		
TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON	5172		

7. DISTRIBUCIÓN DE REGIDURÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley N.° 26864, Ley de Elecciones Municipales, a la lista ganadora se le asignan representantes aplicando la cifra repartidora o el premio a la mayoría (la mitad más uno de los cargos de regidores), según sea lo que más le favorezca.

En caso de que le favorezca más el premio a la mayoría, se le asigna la mitad más uno de los regidores, y el resto de regidores se distribuyen aplicando la cifra repartidora, entre las demás listas participantes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Así, en el presente caso, a la lista ganadora le favorece más:

Firmado
Digitalmente por:
JUSTO VERA
PAREDES
Fecha: 05/11/2022
11:23:34

PREMIO A LA MAYORÍA	X
CIFRA REPARTIDORA	

Firmado
Digitalmente
RODRIGUEZ
ROLDAN MELV
AVELINO
Fecha: 05/11/2022
11:24:48

CIFRA REPARTIDORA: 1117			
ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS OBTENIDOS	COCIENTE RESULTANTE DE DIVIDIR EL NÚMERO DE VOTOS ENTRE LA CIFRA REPARTIDORA	REGIDORES ASIGNADOS
MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU	2553	4	4
MOVIMIENTO REGIONAL TRABAJO MAS TRABAJO	1117	1	1
ALIANZA PARA EL PROGRESO	621	0.55595	0
SUMATE	187	0.16741	0
FUERZA POPULAR	169	0.1513	0
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	65	0.05819	0

Por tanto, la distribución de regidurías en este caso, es como sigue:

Firmado
Digitalmente por:
A MERCEDES
BARRETO GOMEZ
Fecha: 05/11/2022
11:23:02

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	NÚMERO DE REGIDORES A PROCLAMAR
MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU	4
MOVIMIENTO REGIONAL TRABAJO MAS TRABAJO	1

8. PROCLAMACIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SARIN

El Jurado Electoral Especial de SANCHEZ CARRION, en aplicación del artículo 23 de la Ley N.° 26864, Ley de Elecciones Municipales, proclama ganador de las Elecciones Municipales 2022 en el distrito de SARIN, a la organización política MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU, al haber obtenido la más alta votación, y procede a proclamar alcalde y regidores del Concejo Municipal Distrital de SARIN, para el periodo de gobierno municipal 2023-2026, a los siguientes ciudadanos:

Firmado
Digitalmente por:
HERLINDA NANC
VILLA VERA
Fecha: 05/11/2022
11:22:16

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SARIN			
AUTORIDAD	DNI N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN POLÍTICA
ALCALDE DISTRITAL	41070984	RICHAR YORAN POLO CABRERA	MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU
REGIDOR DISTRITAL 1	19568181	LAURIANO SAAVEDRA TUMBAJULCA	MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU
REGIDOR DISTRITAL 2	44998028	MILI MAGALI LLAJARUNA ANTICONA	MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU
REGIDOR DISTRITAL 3	48123039	EDER REYES VILLANUEVA	MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU
REGIDOR DISTRITAL 4	61987345	CLARITA YAKELIN NEYRA RODRIGUEZ	MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU
REGIDOR DISTRITAL 5	60546278	ROBERTO DANIEL TUMBAJULCA LAGUNA	MOVIMIENTO REGIONAL TRABAJO MAS TRABAJO

9. OBSERVACIONES

COMPLETARON INFORMACIÓN EN EL OFICIO N109-2022-ODPESANCHEZCARRION

10. CULMINACIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Con la proclamación efectuada, culmina el presente acto, precisándose lo siguiente:

- El acta de proclamación se suscribe con firmas digitales.
- Inmediatamente después de ser suscrita la presente acta por el presidente, miembros y secretario del Jurado Electoral Especial, será publicada en la plataforma electoral del portal electrónico institucional y en el panel del Jurado Electoral Especial. Asimismo, será notificada por casilla electrónica a los personeros legales de las organizaciones políticas.
- Se distribuirá ejemplares de la presente acta a:
 - Jurado Nacional de Elecciones
 - Oficina Descentralizada de Procesos Electorales
 - Municipalidad provincial
 - Municipalidad distrital

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Siendo las 11.25 horas, se da por concluido el acto de proclamación de resultados y de autoridades electas.

Firmado
Digitalmente por:
JUSTO VERA PAREDES
Fecha: 05/11/2022
11:23:35

25
Firmado
Digitalmente por:
RODRIGUEZ
ROLDAN MELVIN
AVELINO
Fecha: 05/11/2022
11:24:49

.....
JUSTO VERA PAREDES
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
ROSA MERCEDES
BARRETO GOMEZ
Fecha: 05/11/2022
11:23:03

.....
ROSA MERCEDES BARRETO GOMEZ
Segundo miembro

.....
HERLINDA Nanci VILLA VERA
Tercer miembro

.....
MELVIN AVELINO RODRIGUEZ ROLDAN
Secretario

Firmado
Digitalmente por:
HERLINDA Nanci
VILLA VERA
Fecha: 05/11/2022
11:22:18





Jurado Electoral Especial de Sanchez Carrion

Credencial

Otorgada a

RICHAR YORAN POLO CABRERA

DNI 41070984

para su reconocimiento como:

ALCALDE

de la Municipalidad Distrital de Sarin, provincia de Sanchez Carrion, departamento de La Libertad.

Periodo de gobierno municipal 2023-2026



LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA. DOY FE
HUAMACHUCO 11 NOV 2022

Antonio de Gracia Vasquez
ANTONIO DE GRACIA VASQUEZ
NOTARIO ABOGADO

Huamachuco, 10 de noviembre de 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el JNE, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM

AB 20 04



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 495 -2019-SERVIR/GPGSC

De : **CYNTHIA SÚ LAY**
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Sobre la posibilidad de otorgar licencia sin goce de haber por función edil a personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276

Referencia : Oficio N° 151-2019-GRA- GRDE/DRA/OAJ

Fecha : Lima, 29 MAR. 2019

I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia, el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Áncash consulta a SERVIR lo siguiente:

- a) ¿Procede conceder licencia sin goce de remuneraciones por función edil a personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276?
- b) En caso de concederse la licencia sin goce de remuneraciones por función edil ¿Cómo se reincorporaría el personal contratado una vez vencido el plazo de licencia?

II. Análisis

Competencia de SERVIR

- 2.1 Siendo SERVIR un órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, no puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada Entidad.
- 2.2 En ese sentido, debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos; por lo tanto, las conclusiones del presente informe no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.

Sobre la licencia para los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 que ejercen función edil

- 2.3 El Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 24 señala entre otros derechos de los servidores públicos de carrera lo siguiente:

"Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera:
(...)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

(...)

Los derechos reconocidos por la Ley a los servidores públicos son irrenunciables. Toda estipulación en contrario es nula."

2.4 En virtud a lo expuesto, el artículo 110° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los tipos de licencia que se otorgan a los funcionarios y servidores, señalando de manera taxativa los supuestos para otorgar licencias con goce de remuneraciones¹, entre las cuales figura la licencia con goce de remuneraciones por función edil de acuerdo con la Ley N° 23853².

2.5 Es importante precisar que si bien la Ley N° 23853 fue derogada por la Vigésimo Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, publicada el 27 mayo 2003; la disposición establecida en el literal a) del artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 se mantiene vigente.

En ese sentido, lo dispuesto por el literal a) del artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 debe ser interpretada en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades vigente³ (en adelante LOM), y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, en cuyo numeral 1, literal a), regula los tipos de licencias con goce de remuneraciones, siendo una de estas, la licencia por función edil.

2.6 Ahora bien, el numeral 1.2.6 del citado Manual Normativo de Licencia y Permisos, regula lo respectivo a la licencia por función edil, en el cual se indica que esta licencia se concede a servidores y funcionarios que han sido electos en sufragio directo, universal y secreto en cargos de Alcalde durante el periodo que la Ley determina para esta función municipal.

Sobre la licencia para los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276

2.7 El artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (en adelante el D. L. N° 276), señala que los servidores públicos contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, pero sí en las disposiciones de dicho cuerpo legal en lo que les sea aplicable (aspectos compatibles con la naturaleza de las actividades que ofrecen).

2.8 Así, el D. L. N° 276 prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados. Mientras los primeros se encuentran comprendidos en la Carrera Administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable.

¹ Literal a) del artículo 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM

² Derogada por la Ley N° 27972

³ Norma en cuyo artículo 11° tercer párrafo, regula el otorgamiento de licencia con goce de haber para los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

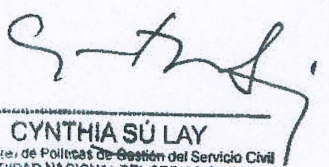
- 2.9 Es así que la licencia por función edil desarrollada en el numeral 2.6 del presente informe, es regulada como una disposición específica, pues responde al derecho de toda persona a ejercer cargos públicos de elección popular. Asimismo, se debe tener en cuenta que el plazo de duración de dicha licencia es el mismo al establecido para el cargo de Alcalde (4 años).
- 2.10 En esa línea, a los servidores nombrados y a los contratados permanentes se les debe otorgar la referida licencia sin goce durante el tiempo que dure la función edil (cuatro años), ello en virtud a la estabilidad de la cual gozan en su centro de labores.

En el caso de los servidores contratados temporalmente, sólo corresponderá otorgar la licencia sin goce hasta el término de su contrato, debido precisamente a la temporalidad del mismo.

III. Conclusiones

- 3.1 Las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos; por lo tanto, las conclusiones del presente informe no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.
- 3.2 El numeral 1.2.6 del citado Manual Normativo de Licencia y Permisos, regula lo respectivo a la licencia por función edil, en el cual se indica que esta licencia se concede a servidores y funcionarios que han sido electos en sufragio directo, universal y secreto en cargos de Alcalde durante el periodo que la Ley determina para esta función municipal. Asimismo, el tercer párrafo del citado numeral señala que los Alcaldes remunerados pueden optar entre la remuneración municipal o la de su función pública, y el cuarto párrafo dispone que la entidad de origen queda obligada a reservar la plaza de carrera hasta el término de la función edil.
- 3.3 La licencia por función edil desarrollada en el numeral 2.6 del presente informe, es regulada como una disposición específica, pues responde al derecho de toda persona a ejercer cargos públicos de elección popular. Asimismo, se debe tener en cuenta que el plazo de duración de dicha licencia es el mismo al establecido para el cargo de Alcalde (4 años).
- 3.4 Los servidores nombrados y a los contratados permanentes se les debe otorgar la referida licencia sin goce durante el tiempo que dure la función edil (cuatro años), ello en virtud a la estabilidad de la cual gozan en su centro de labores. En el caso de los servidores contratados temporalmente, sólo corresponderá otorgar la licencia sin goce hasta el término de su contrato, debido precisamente a la temporalidad del mismo.

Atentamente,



CYNTHIA SÚ LAY
Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/abs/jms

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes Técnicos\2019